

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO EXENTO N° 1.296.-

DALCAHUE, 06 de Junio 2019.-

**VISTOS:** La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016 - P-A; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Memorandum N° C-101 de la secretaria municipal en donde da a conocer la Sesión Ordinaria N° 92 en que se aprobó la subvención a la institución ,los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** En todos sus puntos el Convenio suscrito entre doña Elena Martina Bahamonde Bahamonde, presidenta del Comité de Desarrollo y Bienestar San Juan Bautista, Rut. De la Institución 65.026.574-2 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 400.000 ( Cuatrocientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CLARA INES VERA GONZALEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

JSHS/CIVG/vls



## CONVENIO

En Dalcahue a 06 de Junio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y doña Elena Martina Bahamonde Bahamonde presidenta del Comité de Desarrollo y Bienestar San Juan Bautista, comuna de Dalcahue RUT: 65.026.574-2 con domicilio en la Comuna de se ha convenido lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA".-

**Segundo:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$400.000 ( Cuatrocientos mil pesos) para financiar la cena comunitaria de la víspera de San Juan el día 23 de Junio de 2019.

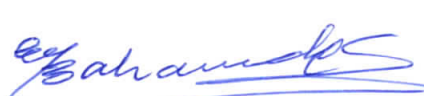
**Tercero:** El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior


**Cuarto:** La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

**Quinto:** De igual manera el "COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR SAN JUAN BAUTISTA", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El Comité efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

**Sexto:** Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Direccion de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31 de Julio de 2019.

**Séptimo:** El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

  
ELENA MARTINA BAHAMONDE BAHAMONDE  
PTA. COMITÉ DE DESARROLLO Y BIENESTAR  
SAN JUAN BAUTISTA

  
JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON  
ALCALDE  
COMUNA DE DALCAHUE